

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

RECIBIDO

22 MAR 2016

CONTROL



LA UNIÓN 17 DE MARZO DE 2016

Ord: 05

MAT: INFORMA CAUSAS JUDICIALES

De : ALVARO JARAMILLO KNOPEL
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
A : MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

Junto con saludarle, cumplo con informar a Ud, la cartera actualizada de los juicios municipales:

- Demanda laboral en procedimiento monitorio laboral por cobro de prestaciones laborales caratulado "Soto con Gonzalez" Rit M-30-2014, del juzgado del Trabajo de La Unión.

Dicha demanda fue interpuesta por don Ernesto Manuel Soto Oyarzo, trabajador del contratista del contrato de ejecución de la obra "gimnasio al aire libre plazoleta vista hermosa" de nuestra comuna, obra encargada por la Ilustre Municipalidad.

- Con fecha 08 de abril de 2014 esta defensa, interpuso dentro del plazo legal, reclamación en contra de la resolución que ordenaba pagar al municipio, las siguientes sumas: \$262.500 a título de indemnización sustitutiva de aviso previo; \$43.750 a título de feriado proporcional; \$101.000 por remuneración pendiente de veinte días del mes de diciembre de 2013; 262.500 por cada mes que transcurra entre la fecha del despido y la convalidación de este conforme lo preceptuado en el artículo 162 inciso séptimo del Código del Trabajo y las cotizaciones previsionales por todo el periodo trabajado

- Con fecha 09 de abril de 2014, el tribunal tuvo por interpuesto el reclamo de esta defensa, y paralelamente ordenó citar a las partes a audiencia única de juicio

una vez notificado el demandado principal.

.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, el tribunal dispuso el archivo de la presente causa.

.- **Demanda laboral en procedimiento monitorio laboral por cobro de prestaciones laborales caratulado "Anabalon con Gonzalez" Rit M-32-2014, del juzgado del Trabajo de La Unión.**

Dicha demanda fue interpuesta por don **David Waldemar Anabalon Quezada**, trabajador del contratista del contrato de ejecución de la obra "gimnasio al aire libre plazoleta vista hermosa" de nuestra comuna, obra encargada por la Ilustre Municipalidad.

.- Con fecha 08 de abril de 2014 esta defensa, interpuso dentro del plazo legal, reclamación en contra de la resolución que ordenaba pagar al municipio, las siguientes sumas: **\$262.500** a título de indemnización sustitutiva de aviso previo; **\$43.750** a título de feriado proporcional; **\$101.000** por remuneración pendiente de veinte días del mes de diciembre de 2013; **262.500** por cada mes que transcurra entre la fecha del despido y la convalidación de este conforme lo preceptuado en el artículo 162 inciso séptimo del Código del Trabajo y las cotizaciones previsionales por todo el período trabajado

.- Con fecha 09 de abril de 2014, el tribunal tuvo por interpuesto el reclamo de esta defensa, y paralelamente ordenó citar a las partes a audiencia única de juicio una vez notificado el demandado principal.

.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, el tribunal dispuso el archivo de la presente causa.

.- **Demanda Ejecutiva seguida en contra de GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET INVERSIONES EIRL, empresa representada legalmente por don GERARDO EDUARDO GONZÁLEZ MOLINET.**

Dicha causa se tramita ante el 1º juzgado civil de Rancagua, bajo el Rit N° C-14215-2013.

La cuantía de dicha causa es de \$ 2.026.810

Actualmente, dicha demanda, junto a su respectivo mandamiento de ejecución y embargo, se encuentra en trámite.

.- Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios, caratulada Edelsberg y Otra con Ilustre Municipalidad Rol C-572-2013, del Juzgado de Letras Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 01-08-2013

Cuantía: \$800.000.000.-

.- Con fecha 06 de junio de 2014, se notificó la presente demanda al municipio.

.- Con fecha 24 de junio de 2014, este abogado, interpuso excepciones dilatorias a la demanda.

.- Con fecha 19 de mayo de 2015 este abogado, contestó la demanda.

.- Con fecha 29 de mayo de 2015, la parte contraria evacuó el trámite de la réplica.

.- Con fecha 11 de junio de 2015, esta defensa evacuó el trámite de la duplica.

.- Con fecha 14 de marzo de 2016, se produjo el llamado obligatorio a conciliación, el cual no prosperó.

A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación.

.- Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios, caratulada Saez con Ilustre Municipalidad Rol C-384-2014, del Juzgado de Letras Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 13-05-2014

Cuantía: \$11.800.000.-

.- Con fecha 09 de junio de 2014, se notificó la presente demanda al municipio.

.- Con fecha 24 de junio de 2014, el tribunal decreta la nulidad de todo lo obrado y ordena notificar nuevamente la demanda.

.- Con fecha 24 de julio de 2014, se notificó nuevamente la presente demanda al municipio.

.- Con fecha 02 de agosto de 2014, este abogado, interpuso excepciones dilatorias a la demanda.

.- Con fecha 17 de septiembre de 2014 esta abogado contestó la demanda en representación del municipio.

- Con fecha 15 de mayo de 2015, se notificó el auto de prueba en la presente causa.

- Con fecha 29 de diciembre de 2015, se dictó sentencia de primera instancia en la presente causa, la cual rechazó la demanda contraria.

- Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios, caratulada Vergara con Ilustre Municipalidad Rol C-527-2014, del Juzgado de Letras Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 21-07-2014

Cuantía: \$2.677.291.-

- Con fecha 24 de julio de 2014, se notificó la presente demanda al municipio.

- Con fecha 02 de agosto de 2014, este abogado, interpuso excepciones dilatorias a la demanda.

- Con fecha 17 de septiembre de 2014 esta abogado contestó la demanda en representación del municipio.

- Con fecha 14 de agosto de 2015, el tribunal dictó la resolución que recibe la quasa a prueba.

- A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación.

- Denuncia interpuesta ante el Ministerio Público Local por la eventual comisión del delito de fraude de subvenciones, R.U.C. 1400691810-8

- Dicha denuncia se interpuso por este profesional abogado con fecha 25 de julio de 2014.

- Con fecha 29 de diciembre de 2015, se realizó juicio abreviado en esta causa, dictandose sentencia condenatoria en contra de doña Elisette Yesseinia Meriño Aguilera, como autora del delito de Fruade al Fisco.

A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación.

- Denuncia interpuesta ante el Ministerio Público Local hurto de notebook de la oficina municipal de Ficha de Protección Social, R.U.C. 1500532594-0.

- Dicha denuncia se interpuso con fecha 28 de abril de 2015.

- A la fecha de evacuación del presente informe, la presente investigación se encuentra archivada provisionalmente en el ministerio público.

- Demanda civil sobre juicio ordinario, interpuesta por el Banco de Chile en contra de I. Municipalidad de La Unión, Rol de ingreso C- 384-2015, ventilada ante Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 18-06-2015

Cuantía: \$45.229.341.-

A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación

Demanda Ejecutiva seguida en contra de Inversiones Multi S.A. por cobro de patentes municipales.

Dicha causa se tramita ante el juzgado civil de La Unión, bajo el Rit N° C-784-2015.

Fecha de interposición: 30-12-2015

Actualmente, dicha demanda, junto a su respectivo mandamiento de ejecución y embargo, se encuentra en tramite.

Demanda Ejecutiva seguida en contra de Polincay Export Ltda por cobro de patentes municipales.

Dicha causa se tramita ante el juzgado civil de La Unión, bajo el Rit N° C-782-2015.

Fecha de interposición: 30-12-2015

Actualmente, dicha demanda, junto a su respectivo mandamiento de ejecución y embargo, se encuentra en tramite.

Demanda Ejecutiva seguida en contra de Polincay Finger Wood Ltda por cobro de patentes municipales.

.- Denuncia interpuesta ante el Ministerio Público Local por la eventual comisión del delito de hurto frustrado, R.U.C. 1500064818-0

.- Dicha denuncia se interpuso por este profesional abogado con fecha 19 de enero de 2015, a consecuencia de la comisión de un eventual delito de hurto de pasto del inmueble municipal, ubicado en el sector rural de Pilmaiquen, camino a Puerto Nuevo.

.- A la fecha de evacuación del presente informe, se encuentra en tramitación la presente denuncia.

- Demanda Civil de Indemnización de Perjuicios, caratulada Mancilla con Ilustre Municipalidad Rol C-137-2015, del Juzgado de Letras Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 27-02-2015

Cuantía: \$205.350.970.-

.- Con fecha 02 de abril de 2015, este abogado, interpuso excepciones dilatorias a la demanda.

.- Con fecha 04 de mayo de 2015 este abogado, contestó la demanda.

.- Con fecha 26 de mayo de 2015, esta defensa evacuó el trámite de la duplica.

.- Con fecha 14 de julio de 2015, se llevó a cabo comparendo obligatorio de conciliación en la presente causa, el cual no prosperó.

.- Con fecha 02 de febrero de 2016, el tribunal dictó la resolución que recibe la causa a prueba.

A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación.

.- Notificación judicial de factura, interpuesta por Tanner Servicios Financieros S.A. en contra de I. Municipalidad de La Unión, Rol de Ingreso N° 148-2015, ventilada ante Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión.

Fecha de interposición: 12-03-2015

Cuantía: \$13.372.504

.- Con fecha 29 de diciembre de 2015, el tribunal dispuso el archivo de la presente causa.

Dicha causa se tramita ante el juzgado civil de La Unión, bajo el Rit N° C-783-2015.

Fecha de interposición: 30-12-2015

Actualmente, dicha demanda, junto a su respectivo mandamiento de ejecución y embargo, se encuentra en trámite.

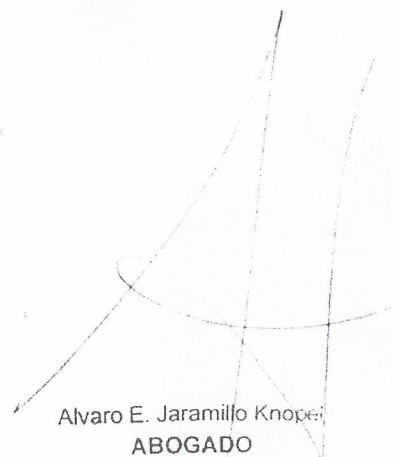
- **Demanda de prescripción de derechos municipales, interpuesta por Multi S.A. en contra de I. Municipalidad de La Unión, Rol de ingreso C- 103-2016, ventilada ante Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión.**

Fecha de interposición: 22-01-2016

A la fecha de evacuación del presente informe, la presente causa se encuentra en tramitación

Es todo cuanto puedo informar a Ud. para los fines que estime pertinentes

Saluda atte



Alvaro E. Jaramillo Knoepel
ABOGADO

ALVARO JARAMILLO KNOPEL
ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

Distribucion:

- Alcaldia

- Director de Control